

**Ref. 12/001/3/6004/2021**

Montevideo, 13 de octubre de 2021

Mediante solicitud de acceso a la información pública presentada por Eugenia Scognamiglio se solicita información referida a los Establecimientos de Larga Estadía (en adelante, "ELEPEM"), según lo que se detalla a continuación. Se hace notar que la información que se aporta en el presente, fue suministrada por la División Servicios de Salud:

**1. Cantidad de ELEPEM que hay en el país**

En todo el país el Ministerio tiene identificados 1.322 ELEPEM, de los cuales 548 están ubicados en Montevideo y 774 en el interior del país.

**2. Cantidad de ELEPEM que están habilitados o, al menos, que tengan la habilitación del MSP**

Actualmente, son 87 los ELEPEM que se encuentran con el trámite de habilitación finalizado.

**3. Cantidad de ELEPEM que se clausuraron desde el 13 de marzo de 2020**

Desde el mes de marzo de 2020 hasta la fecha en que se emite el presente informe se han clausurado en forma definitiva 3 ELEPEM. Por otra parte, se ha dispuesto el cierre cautelar de otros 3 ELEPEM, de los cuales dos se encuentran actualmente bajo vigilancia.

**4. Motivo de clausura**

Los motivos por los que se dispuso la clausura definitiva y el cierre cautelar de los ELEPEM antes referidos, es debido al apartamiento de la normativa regulatoria de los referidos residenciales, esto es, la Ley N° 17.066, Decreto N° 356/016 y Ordenanzas N° 483/2017 y 1032/2019.

**5. Fecha de clausura de los ELEPEM**

Las fechas en las que se resolvió la clausura definitiva de los establecimientos fue el 1° de julio de 2021 y en los otros dos casos, el 27 de julio de 2021.

En lo que respecta a las cierres cautelares se resolvieron el 30 de octubre de 2020, 26 de enero de 2021 y 12 de julio de 2021.

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada por la Sra. María Eugenia Scognamiglio, titular de la cédula de identidad N° 4.955.528-8, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que la peticionante solicita información vinculada a los establecimientos de larga estadía para personas mayores (ELEPEM), a saber: i) cuántos hay en el país y si están habilitados; y ii) cuántos fueron clausurados desde el 13 de marzo de 2020 a la fecha, por qué motivo y en qué fecha;

**CONSIDERANDO:** que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada por la Sra. María Eugenia Scognamiglio, titular de la cédula de identidad N° 4.955.528-8, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional.
- 3º) Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-6004-2021

VC

se otorgó el N° de Res DIGESE 858-2021